



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2018-11-14
JVZG/RSR

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. -----

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y siete minutos del día 14 de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Se hace constar que la Concejala D^a. Sheilak Escudero Alcaraz se incorporó a la sesión antes de considerar el asunto comprendido en el punto quinto del orden del día.

Justifica su inasistencia el Concejald. Santos Amor Caballero.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2018-11-14
JVZG/RSR

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 2661/2018, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE RETRASA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL PLENO.

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO 2661/2018

29/10/2018

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 8 de noviembre de 2018, trasladándola al día 14 de noviembre de 2018.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, **DISPONGO:**

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de noviembre de 2018, al miércoles, día 14 de noviembre de 2018, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier. EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno, acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 2661/2018, de 29 de octubre, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2018-11-14
JVZG/RSR

EL NÚMERO 2396/2018, DE 1 DE OCTUBRE, HASTA EL NÚMERO 2704/2018, DE 2 DE NOVIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2396/2018 hasta el número 2704/2018, correspondientes al período del 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2396/2018 hasta el número 2704/2018.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 4 de octubre de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2018.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 4 de octubre de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2018.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTUACIONES, ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN DEL PESCADO DEL MAR MENOR Y SU PUESTA EN VALOR

Por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración las siguientes actuaciones:

- Implementar, en colaboración con la Cofradía de Pescadores sita en San Pedro del Pinatar, una campaña mediática de recuperación de la imagen del pescado del Mar Menor dirigida a los consumidores, para que se restituya la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2018-11-14
JVZG/RSR

absoluta confianza en este producto y se ponga en valor su altísima calidad culinaria.

- Facilitar, en el ámbito de sus competencias, la colaboración y asesoramiento a los promotores, para realizar el registro de la solicitud de Indicación Geográfica Protegida (IGP) para el langostino del Mar Menor y otras especies destacadas como la dorada.
- Que se articulen líneas de ayuda al sector pesquero, que aseguren su subsistencia durante el tiempo necesario hasta que la regeneración del Mar Menor permita desarrollar esta actividad primaria, en condiciones de normalidad.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN Y COSTES ECONÓMICOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a:
 - A.-** Establecer los mecanismos necesarios para que los Ayuntamientos puedan repercutir los gastos educativos que no sean los de estricto mantenimiento, conservación y vigilancia a la administración autonómica.
 - B.-** Establecer una línea de ayudas a los Ayuntamientos para que estos puedan hacer frente a los gastos de mantenimiento y conservación, los cuales especialmente en los Ayuntamientos de menor población, son altamente gravosos para la economía de estos municipios.
 - C.-** Negociar con la Federación de Municipios de la Región de Murcia la delegación de competencias que establece el artículo 27.3 de la Ley 27/2013, determinando el alcance, contenido, condiciones, duración, control, así como los medios personales, materiales y económicos.
- Dar traslado del anterior acuerdo al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

7.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 14/2018

Por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2018-11-14
JVZG/RSR

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 14/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 192/18, por importe de 7.187,72 euros, comprensiva de facturas de los años 2015 y 2016.

8.- RESOLVER, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD RADICAL DE LOS DECRETOS 1017/2013 Y 1503/2013, PARA INICIAR, SI PROCEDE, UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS DECRETOS MENCIONADOS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver el procedimiento de revisión de oficio por nulidad radical que de los decretos 1017/2013, de 3 de junio, y 1503/2013, de 3 de agosto, ambos dictados en el expediente sancionador P02062010/000135, se inició por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2018, sin declarar nulos de pleno derecho estos actos administrativos, a la vista del Dictamen desfavorable emitido por CJRM (Dictamen número 255/2018, de 1 de octubre), que entiende que, al margen de defectos formales del procedimiento, la propuesta de resolución del órgano instructor, el Alcalde, adolece de un defecto que sí concierne al fondo del asunto, que es la falta de invocación y justificación de causa de nulidad de tales actos administrativos.

Segundo.- Iniciar un nuevo procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio, así como el Decreto 1.503/2013 del mismo Concejal, de 3 de agosto, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al primero, por la vía del artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (que sustituye al artículo 102.1 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre), por entender que ambos incurren en causa de nulidad radical prevista en el artículo 47-1, a) de la LPACAP, conforme a lo aquí expuesto.

Tercero.- Conceder audiencia a la mercantil HIMOINSA, S.L., durante un plazo de diez días, en el que se le pondrá de manifiesto el expediente sancionador P02062010/000135, dentro del que se han dictado los actos presuntamente nulos, para que a la vista de las actuaciones obrantes en el mismo, pueda formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que, respecto de la nulidad radical de dicho acto administrativo, a su Derecho convenga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Designar como instructor del expediente al Sr. Alcalde, al que corresponderá, una vez finalizado el período de audiencia, formular propuesta de resolución que se elevará para su dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2018-11-14
JVZG/RSR

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, comuníquese a la mercantil interesada que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el presente procedimiento, y que ha dictar el Pleno de la Corporación, es de seis meses, contados a partir del presente acto de incoación, a partir de cuyo momento se producirá la caducidad del expediente (artículo 106.5 de la citada Ley).

Sexto.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las catorce horas y treinta y siete minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.